

RESEÑA LEGISLATIVA

Nº 845

5 al 11 de enero de 2008

ISSN 0787-0415

PROYECTOS NUEVOS

Proyectos de ley que han iniciado su trámite en el Congreso Nacional

PENA DE MUERTE (boletín 4823-07)

3

Como continuación de modificaciones legales que han suprimido la pena de muerte en el Código Penal, se propone ahora prohibir en la Constitución Política la aplicación de la pena capital, lo que derogaría los casos de pena de muerte que aún subsisten en el Código de Justicia Militar (el que, en esta materia, también está en estudio). Sin embargo, si bien existen argumentos para convenir, en general, en la eliminación de dicha pena, sobre todo por la posibilidad de error judicial, existen también conductas en el Código de Justicia Militar, como algunos delitos cometidos frente al enemigo, cuya única sanción disuasiva es la pena máxima. Se trata de casos en que quien huye o abandona su puesto durante una confrontación armada, intenta salvar su vida a costa de que otros corran el riesgo de morir. Siendo así, no parece aconsejable derogar la norma constitucional que autoriza la pena de muerte, sin modificarla, para restringirla a casos muy calificados, en el ámbito castrense.

ADULTO MAYOR (boletín 5376-18)

13

Un mensaje del Ejecutivo propone diversas modificaciones puntuales a la ley de violencia intrafamiliar, con el objeto de establecer que los adultos mayores (quienes han cumplido 60 años) están expresamente protegidos por esta ley. Además, modifica las atribuciones de los tribunales de familia para que puedan ordenar la internación de un adulto mayor que se encuentre abandonado; como dicha internación es no voluntaria, se viola la libertad garantizada constitucionalmente del adulto mayor que esté capacitado para resolver por sí mismo (aunque esté abandonado), y como se produciría en un establecimiento psiquiátrico, se lo asimila a los enfermos mentales, lo que puede configurar una situación peor que el abandono. Por otra parte, el proyecto modifica el Código Penal con el objeto de eliminar la posibilidad de que funcionarios públicos obligados a denunciar hechos de violencia intrafamiliar, puedan excusarse alegando relaciones de parentesco o matrimonio; pero esta modificación no resulta totalmente comprensible en la forma que viene propuesta.